



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°230 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

- El **INFORME N°0374-2023/AQCh/SGIDT/MDPN** de fecha 20/10/2023;
- El **INFORME N°0714-2023-RR.HH-FECM/MDPN** de 20/10/2023;
- El **INFORME N°420-A-2023-MDPN/SGAF** de fecha 20/10/2023;
- El **MEMORÁNDUM N°06969-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 26/10/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°181 - 2023/MDPN**, emitido el 01 de setiembre del 2023, se **DESIGNA** a partir de la fecha al **ING. ANTONIO QUINCHO CHILQUILLO** como **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, bajo el régimen laboral del D.L. 1057 - CAS CONFIANZA.

Que, mediante **INFORME N°0374-2023/AQCh/SGIDT/MDPN** de fecha 20/10/2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial se dirige a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; con la finalidad de informarle que, el Ing. ANTONIO QUINCHO CHILQUILLO con DNI N°21828895, con domicilio en Plaza de Armas N°314 - Distrito de El Carmen Chíncha - Ica; pone de conocimiento SU RENUNCIA, al cargo de Sub Gerente de Infraestructura y desarrollo Territorial; que venía desempeñando con todas las responsabilidades inherentes al puesto, en mérito al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS CONFIANZA. Siendo el motivo de su renuncia de carácter personal; amparándose en lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM.

Que, mediante **INFORME N°0714-2023-RR.HH-FECM/MDPN** de fecha 20/10/2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos se dirige al Sub Gerente de Administración y Finanzas; en referencia al INFORME N°0374-2023/AQCh/SGIDT/MDPN, expresando la Unidad de Recursos Humanos lo siguiente: Considerando que el régimen CAS es un régimen especial de naturaleza laboral, su extinción por renuncia debe definirse como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa. Bajo esa premisa, y porque el trabajo es voluntario, no es forzoso, el empleador no puede obligar al servidor a prorrogar o renovar su contrato. De este modo, si un servidor ya no desea





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

seguir laborando para determinado empleador, le asiste el derecho a extinguir unilateralmente y sin justificación alguna su vínculo laboral a través de la renuncia formal. El Decreto Legislativo N°1057 impone al contratado la obligación de dar aviso previo (sobre la renuncia) a la entidad empleadora con treinta (30) días naturales de anticipación previos al cese, y si desea retirarse antes de dicho plazo debe solicitar a la entidad su exoneración; de acuerdo a lo descrito, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos RECOMIENDA que se exonere al Ing. Antonio Quincho Chilquillo los treinta (30) días calendarios y se dé por aceptada la renuncia del servidor procediéndose a la emisión de la resolución.

Que, mediante **INFORME N°420-A-2023-MDPN/SGAF** de fecha 20/10/2023, el Sub Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, con la finalidad de REMITIR INFORME N°0714-2023-RR.HH-FECM/MDPN, respecto a la RENUNCIA CAS D.L. N°1057 del Ing. Antonio Quincho Chilquillo - Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°06969-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 26/10/2023, la Gerencia Municipal SOLICITA DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía, con eficacia anticipada al 20 de Octubre del presente año, resolución en el cual se designa al Ing. Antonio Quincho Chilquillo - Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Que, en el inciso 17.1) del Artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444; señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales ó intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo expresado en líneas precedentes corresponde emitir el siguiente pronunciamiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 20 de Octubre del año 2023; la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°181 - 2023/MDPN**, que **DESIGNA** al **ING. ANTONIO QUINCHO CHILQUILLO** como **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha, bajo el régimen laboral del D.L. 1057 - CAS CONFIANZA. Otorgándole las gracias por su labor desempeñado en dicha entidad Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal, cualquier documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines pertinentes y, disponer su **PUBLICACIÓN** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE